



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE.	YANETH FERNANDA SILVA GONZALEZ
APODERADO	DRA ANGIE NATHALIA GARCIA PALLARES
DEMANDADO	JOSE LUIS DUARTE CARREÑO, TANIA LISBETH DUARTE CARREÑO, NICOLL DAYANA DUARTE CARREÑO, WENDY MABEL DUARTE CARREÑO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE LUIS DUARTE CELIS
RADICADO.	54 498 31 84 001 2021 00127 00

Remítase el FUS solicitado por el INML y Ciencias Forenses de Norte de Santander aclarando la información respecto de las personas con quienes se realizo el cotejo de muestras, se muestra en cuadro adjunto:

PARENTESCO	NOMBRES	IDENTIDAD
PROGENITORA DE MENOR	YANETH FERNANDA SILVA GONZALEZ	1.005.051.551
MENOR (FILIACION)	YAMIT ISAAC SILVA	NUIP: 1.030.041.481
PROGENITORA DE HNAS	SADIA MABEL CARREÑO	37.274.695
PRESUNTA HERMANA	TANIA LISBETH DUARTE CARREÑO,	1.004.805.146
PRESUNTA HERMANA	NICOLL DAYANA DUARTE CARREÑO,	1.092.525.000

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cad76436e536bd4dd7157ba430c23c6ec7ad4d270d8d25aabfae8c259ee0da**

Documento generado en 21/11/2023 11:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE.	DELYI BALLESTEROS PEREZ
APODERADO	Dra. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	DEYBID JAIR NIÑO SOTO
RADICADO.	54 498 31 84 001 2021 00144 00

Comuníquese a las partes lo informado por el INML y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña en lo referente a que en la actualidad no hay contrato vigente entre esa entidad y el ICBF, por lo que, las tomas de muestras y la emisión de informes periciales están suspendidas hasta que se resuelvan la situación administrativa entre las esas dos entidades.

Por tal razón este despacho tampoco podrá ordenar la realización de las mismas hasta que se resuelva esta situación y se remita al despacho el cronograma actualizado y publicado por el ICBF para este fin.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d568be981f297d74d51a14b42f8fcd7abbb5147c9f0003c3fbec4c68fe45b5f**
Documento generado en 21/11/2023 11:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	VERBAL – FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE.	JOHANNY DEL CARMEN PEROZO BRICEÑO
APODERADO	Dra. KARLA CRISTINA CARDENAS CARVAJALINO
DEMANDADO	JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA
RADICADO.	54 498 31 84 001 2021 00169 00

Revisado el expediente se observa que no se encuentra información registrada respecto de la asistencia de los interesados a la toma de muestras para la prueba de ADN programada dentro de este asunto para el día 18 de julio de 2023; por lo anterior se deberá requerir al INML y ciencias forenses de la ciudad de Ocaña para que informe sobre este asunto, de otro lado se informa a la apoderada que entre el INML y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña y el ICBF no hay contrato vigente para la toma de muestras y la emisión de informes periciales por lo que están suspendidas hasta que se resuelva la situación administrativa entre las esas dos entidades.

Por tal razón el despacho tampoco podrá ordenar la realización de las mismas hasta que se resuelva esta situación y se remita al despacho el cronograma actualizado y publicado por el ICBF para este fin.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3c06be1b6e4b51749acb112a7d65d0c25d84f2ad17bf414cbc4cb804a3abaa**

Documento generado en 21/11/2023 11:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	FERNEL ANTONIO CARREÑO SANJUAN
DEMANDANTE	CINDY LORENA CARREÑO JAIME
APODERADO	DR. FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ
DEMANDADOS	ANA BELEN MANZANO LUNA (CÓNYUGE) GREYS ESTEFANY CARREÑO MANZANO MILEIDY CARREÑO MANZANO
APODERADO	DR. PIER PAOLO SERNA PAEZ
DEMANDADO	ASTRID JAIME MENESES en representación de la menor de edad M.L.J.M
RADICADO	54 498 31 84 001 2022 00056 00

En estudio del presente proceso y en atención al memorial enviado por el DR. FREDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ el día diecisiete (17) de noviembre del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día once (20) de noviembre de la anualidad, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el **jueves siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER
MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY VEINTIDOS 22 DE
NOVIEMBRE DEL 2023.

La secretaria,

Luisa Fernanda Bayona Velásquez

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8123145a63fa67f44bb4ef49a224706dcab67048417334d5da977fc79a67b96**

Documento generado en 21/11/2023 04:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE.	ALEXANDRA RODRIGUEZ PALACIO
APODERADO	Dra. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	JOSE MANUEL TORRES Y OLGA AREVALO BLANCO
RADICADO.	54 498 31 84 001 2022 00254 00

Comuníquese a las partes lo informado por el INML y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña en lo referente a que en la actualidad no hay contrato vigente entre esa entidad y el ICBF, por lo que, las tomas de muestras y la emisión de informes periciales están suspendidas hasta que se resuelvan la situación administrativa entre las esas dos entidades.

Por tal razón este despacho tampoco podrá ordenar la realización de las mismas hasta que se resuelva esta situación y se remita al despacho el cronograma actualizado y publicado por el ICBF para este fin.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26447d13f460674971e146cbd1d3ae8fac4bf5c350456e006f56553856506a3**
Documento generado en 21/11/2023 11:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE.	CRISTIAN CAMILO GALLARDO JIMENEZ
APODERADO	Dra. KAREN JOHANNA BARBOSA BARBOSA
DEMANDADO	ARLEY AREVALO LOPEZ y el menor A.F.A.C
RADICADO.	54 498 31 84 001 2022 00349 00

Comuníquese a las partes lo informado por el INML y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña en lo referente a que en la actualidad no hay contrato vigente entre esa entidad y el ICBF, por lo que, las tomas de muestras y la emisión de informes periciales están suspendidas hasta que se resuelvan la situación administrativa entre las esas dos entidades.

Por tal razón este despacho tampoco podrá ordenar la realización de las mismas hasta que se resuelva esta situación y se remita al despacho el cronograma actualizado y publicado por el ICBF para este fin.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906d7d6da254e2dea79cb5effe0983f76649965d517e325d389c8e8613009029**

Documento generado en 21/11/2023 11:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE.	DAYANIS LAZARO LIÑAN
APODERADO	DR JUAN CARLOS TORRES RODRIGUEZ
DEMANDADO	BRANJHIN FABIAN TORRES C
RADICADO.	54 498 31 84 001 2022 00360 00

De conformidad con la solicitud hecha por el señor apoderad a través de memorial fechado el 15 de noviembre se accede a dicha solicitud por lo que se aplaza la audiencia programada para el día 23 de noviembre a las 09:00 a.m. y de conformidad con el cronograma del despacho se procede a fijar nueva, para la realización de la Audiencia Inicial según lo dispuesto en el artículo 372 del C.G del P.

Por lo anterior, se fija como fecha el día **lunes doce (12) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95bf5af3ebee68d021b36eaf6b94491e178398c7d6fda7b23075c27f648e89**

Documento generado en 21/11/2023 11:23:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE.	KARLA MILENA PEREZ LAZARO
APODERADO	DRA CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	LUIS MIGUEL ISIDRO ROJAS
RADICADO.	54 498 31 84 001 2022 00392 00

Revisado el expediente para la realización de la audiencia programada observa el despacho que no se ha allegado por parte del ICBF el informe solicitado para evaluar las condiciones de fica del señor LUIS MIGUEL ISIDRO ROJAS, y teniendo en cuenta que el mismo es necesario para la realización de la audiencia se aplazara la misma hasta que sea allegado tal informe.

De otro lado se ordena oficiar al ICBF de la ciudad de Cúcuta para el cumplimiento de lo ordenado en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Miguel Angel Mateus Fuentes

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1ce02ad1f7a15e57555946e75f1a5c8483ba5c02af0543a27e79085f21538f**
Documento generado en 21/11/2023 11:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE.	ZAMIR ALEXIS TORO VIANCHA
APODERADO	Dr. PEDRO JUILO PEZZOTI LEMUS
DEMANDADO	PAULA KAROLINA RINCON ALVAREZ
RADICADO.	54 498 31 84 001 2023 00027 00

De conformidad con el artículo 4to de la ley 721 de 2001, se dispone correr traslado común a las partes dentro de este asunto del INFORME PERICIAL NRO SSF-GNGCI-2301001041 pagina 1-4 allegado por el INML y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, por el término legal de tres para que, dentro de dicho lapso, si es de su interés, soliciten aclaración, modificación u objeción conforme lo establece al artículo 386 nral 2 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37192f3eb7235b587c256745a9db2a42d5842b65ad6e861f4fe4b0ac02ab42**

Documento generado en 21/11/2023 11:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	LICETH AVENDAÑO ROJAS
APODERADO	DR. JHAROL ANDRES BALLESTEROS SANCHEZ
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO LOPEZ SILVA
APODERADO	DRA. MARIA CLAUDIA JACOME M
RADICADO	54-498-31-84-001-2023-00072-00

Debido a problemas de conexión a internet no fue posible realizar la audiencia programada para el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por lo anterior, **SE DISPONE A FIJAR** nueva fecha de audiencia para el día miércoles **veinte (20) de diciembre de dos mil veinticutrés (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 092
DE HOY VEINTIDOS 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
La secretaria,

Luisa Fernanda Bayona Velásquez

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf12af9158f169034e09b3c82c974e3b0a79436c4ea81d516b18dda435f77d1d**

Documento generado en 21/11/2023 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	VERBAL SUMARIO – ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE.	CARINA SALAZAR BENITEZ
APODERADO	Dra. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	ANGIE KARELLY QUINTERO SALAZAR
RADICADO.	54 498 31 84 001 2023 00078 00

En atención a lo manifestado por la señora apoderada en memorial que antecede, se programa nueva fecha en concordancia con el cronograma del Despacho, por lo cual se convoca a las partes para la realización de la respectiva audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del P, en concordancia con el artículo 372 del mismo código y lo dispuesto en la ley 1996 de 2019 articulo 37 nral 7; para lo cual se fija como fecha para la realización de esta audiencia **EL DIA MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 A.M.**

Se les advierte a las partes que esta audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE** en atención las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de La Judicatura y conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4be17ec7970d1f8e207a44f0db2558311d77a87be474fc230f30f958927d2e**

Documento generado en 21/11/2023 11:22:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	JURISDICCION VOLUNTARIA – MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE.	ANA EDITA DELGADO
APODERADO	Dra. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
RADICADO.	54 498 31 84 001 2023 00190 00

Requírase a la apoderada de la parte a efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 08 de agosto de 2023 nral cuarto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb48899f870898f81b834fc6fcf24810888a739f93eeb383ed834abc6aad3822**

Documento generado en 21/11/2023 11:25:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE.	NANCY MARIA SANGUINO
DEMANDADO	GUSTAVO CONDE QUINTERO, NUBIA ESTELA CONDE QUINTERO, CAUSANTE BLAS ANTONIO CONDE GALVIS) Y HEREDEROS INDETERMINADOS
APODERADO	DR JAIME LUIS CHICA
RADICADO.	54 498 31 84 001 2023 00266 00

REVISADO el expediente se encuentra que mediante auto admisorio de fecha 05 de septiembre de 2023 nral quinto se decretó la práctica de la prueba técnica del ADN de las partes con el uso de los marcadores genéticos necesarios que determinen un índice de probabilidad superior al 99.9%.

Qué atención a lo informado por el INML y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña en lo referente a que en la actualidad no hay contrato vigente entre esa entidad y el ICBF, por lo que, las tomas de muestras y la emisión de informes periciales se encuentran suspendidas hasta que se resuelvan la situación administrativa entre las esas dos entidades, el apoderado de la parte demandante solicita en memorial que antecede que el despacho autorice la realización de la toma de muestras por parte de los interesados en este asunto.

Por tal razón este despacho **ACCEDERÁ** a dicha solicitud y autoriza que las partes dentro de este asunto para que realicen práctica de la prueba técnica del ADN ya decretada en un laboratorio que cumpla con los requerimientos de ley.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,



LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04aafb8a348d6eb68b96a4a8af511fb4e3af5dfb38011122d4d78d8b5db96a**

Documento generado en 21/11/2023 11:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	VERBAL – ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE.	INES LETICIA CRIADO CASANOVA
APODERADO	DRA CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	CAMILO ANDRES CASANOVA CRIADO
RADICADO.	54 498 31 84 001 2023 00270 00

Visto los antecedentes procesales dentro de este asunto, se convoca a las partes para la realización de la respectiva audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del P, en concordancia con el artículo 372 del mismo código y lo dispuesto en la ley 1996 de 2019 articulo 37 nral 7; para lo cual se fija como fecha para la realización de esta audiencia **EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 09:00 A.M.**

Las Partes en esta misma diligencia deberán presentar los testigos asomados en la demanda y la contestación, a quienes se le recepcionaran sus testimonios debiendo las partes suministrar o actualizar los correos electrónicos respectivos y/o números celulares. Désele a los documentos aportados el valor probatorio que les otorga la ley.

Se advierte a las partes que esta audiencia se realizara de manera virtual por la plataforma LIFESIZE. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es su deber informar al Juzgado el correo electrónico para notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos conforme en el artículo 3 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 092 DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
El secretario,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8076d6e5c2b950fbd600330c9b63a222b5f2f0afce7eab0f0258239eaf418f92**

Documento generado en 21/11/2023 11:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>